



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en la providencia emitida el 30 de junio de 2020.

Procédase a liquidar las costas dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia, e inclúyase como agencias en derecho de primera instancia a cargo de POSITIVA S.A. la suma de \$18'170.520 (20 SMLMV).

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

A CARGO DE LA DEMANDADA

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$18'170.520
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 4'389.015
GASTOS	---0---
TOTAL	\$22.559.535

SON: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (**\$22.559.535**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.